

**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA COMISIÓN PERMANENTE, DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II  
LEGISLATURA.**

**PRESENTE**

El que suscribe **Diputado Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso k) de la Constitución Política; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I y X, 82, 83, 99 fracción II, **100** del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA LIC. OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, PARA QUE A TRAVÉS DE LA POLICÍA CIBERNÉTICA SEAN INVESTIGADAS, EXHIBIDAS Y ELIMINADAS LAS SEUDO PÁGINAS O AGENCIAS QUE OFRECEN VIAJES TURÍSTICOS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS A PRECIOS ACCESIBLES, MEJOR CONOCIDAS COMO MONTAVIAJES; ASIMISMO, INFORMEN A LA CIUDADANÍA COMO EVITAR SER VÍCTIMAS DE DICHAS ESTAFAS**, al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Como ha sido evidenciado en diversos medios de comunicación, los famosos “Montaviajes”, es una nueva forma en que la delincuencia estafa a la ciudadanía, a

fin de perjudicar su patrimonio, de manera particular a quienes desean viajar principalmente con fines turísticos, ya sea a nivel Nacional o internacional.

Desde el pasado 13 de julio del año en curso, el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, expuso que detectó esta conducta y toda vez que nos encontramos en las inmediaciones de la temporada vacacional de verano, los montaviajes con mayor razón se aprovechan de las personas; al respecto el Presidente de dicho Consejo aseveró que ***“...En vísperas de la temporada vacacional de verano es importante que la ciudadanía no se enganche con falsas promociones y ofertas que parecen muy buenas a través de internet...”***<sup>1</sup>, es importante precisar que este tipo de organizaciones delincuenciales se aprovechan de las personas ya que piden un anticipo para garantizar el paquete y en ocasiones la totalidad, y una vez que el o los excursionistas, llegan a el lugar de destino, se percatan de que el lugar no existe o bien, jamás hubo ningún tipo de reservación, incluso en diversas ocasiones no pueden acceder al vuelo por que el usuario no está registrado.

El fraude es un delito en el que se engaña a la personas o aprovechándose de su error se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido, en ese sentido, respecto a la incidencia de este delito en nuestra Capital, en el año 2020, la tasa se vio aproximadamente en un promedio de 1,189.33 carpetas de investigación mensuales, cabe mencionar que esta cifra se vio frustrada por la

---

<sup>1</sup> Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México. (2022). Reportes de fraudes por montaviajes. 13-07-2022, de Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México sitio web:

<https://consejociudadanomx.org/contenido/aumentan-54-reportes-de-fraude-por-montaviajes>

pandemia que asechó a nuestro país y al mundo, es decir el Coronavirus (Sars-Cov2) ya que fue evidente que los delitos de manera general disminuyeron, empero, en comparación con el año próximo pasado, los delitos por fraude aumentaron aún y con el confinamiento por Covid19 a un mayor índice de Carpetas de Investigación, colocándose al alza con 1,577.66 investigaciones abiertas mensuales, cabe destacar que en lo que llevamos del presente año 2022, el delito de fraude se coloca de manera abrumante con 1,716 carpetas al mes, tan solo en lo que vamos del año, datos que se pueden apreciar en la siguiente tabla comparativa<sup>2</sup>:

MES	Número de Carpetas de Investigación 2022	Número de Carpetas de Investigación 2021	Numero de Carpetas de Investigación 2020
Enero	1,562	1,282	1,238
Febrero	1,646	1,200	1,145
Marzo	1,848	1,619	1,295
Abril	1,686	1,507	781
Mayo	1,819	1,561	702
Junio	1,735	1,654	945
Julio	-	1,800	1,182
Agosto	-	1,663	1,237
Septiembre	-	1,560	1,370
Octubre	-	1,552	1,582

<sup>2</sup> Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. (2022). Estadísticas Delictivas Sitio web: <https://www.fgjcdmx.gob.mx/procuraduria/estadisticas-delictivas>

<b>Noviembre</b>	-	1,720	1,452
<b>Diciembre</b>	-	1,814	1,469
<b>TOTAL anual</b>	<b>10,296</b>	<b>18,932</b>	<b>14,398</b>

De lo anterior se puede destacar que el delito de fraude es una conducta que se ha mantenido latente incluso durante el periodo de confinamiento por la pandemia de COVID-19, y es evidente que la delincuencia cada vez se actualiza para afectar a las personas de maneras en las que no se pueden percatar de manera inmediata como lo es la conducta denominada “Montaviajes”.

Otra de las recomendaciones que ha dado el Presidente del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de la Ciudad de México, Dr. Salvador Guerrero Chiprés, es que *“Hay que verificar la autenticidad de los prestadores de servicios y denunciar las irregularidades”*, lo anterior fin de abatir y disminuir esta conducta, al respecto se cita el boletín de prensa<sup>3</sup> emitido por dicha institución en donde además, se evidencia que han aumentado los reportes hasta un 54%:

***“...AUMENTAN 54% REPORTES DE FRAUDE POR “MONTAVIAJES”***

*Ante la temporada vacacional, el Consejo Ciudadano recomienda no engancharse con ofertas que parezcan muy buenas*

*El número de reportes por fraudes cometidos por agencias de viajes en línea, conocido como “montaviajes”, aumentó 54 por ciento entre enero y julio de este*

<sup>3</sup> Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México. (2022). Reportes de fraudes por montaviajes. 13-07-2022, de Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México Sitio web: <https://consejociudadanomx.org/contenido/aumentan-54-reportes-de-fraude-por-montaviajes>

*año en comparación con los primeros siete meses de 2021, informó el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México.*

*“En vísperas de la temporada vacacional de verano es importante que la ciudadanía no se enganche con falsas promociones y ofertas que parecen muy buenas a través de internet. Hay que verificar la autenticidad de los prestadores de servicios y denunciar las irregularidades”, recomendó el presidente del organismo, Salvador Guerrero Chiprés.*

*Las peticiones de ayuda pasaron de 37 en los primeros siete meses de 2021 a 57 en lo que va de 2022, y las principales incidencias fueron en 76% por problemas con planes vacacionales, 10% por boletos de avión, promociones y reservas de hoteles con 3.4% cada una y el resto correspondió a servicios diferentes a los contratados, planes vacacionales y tiempos compartidos.*

*El 61% de quienes presentaron un reporte son mujeres y el 41% personas de 41 a 55 años. Del total de los reportes recibidos, en el 92% de los casos el fraude se consumó y el resto quedó en tentativa.*

*En cuanto a los montos defraudados, en el 46% de ellos la cifra fluctuó entre 5 mil y 20 mil pesos, 25% entre 20 mil y 50 mil, y 15% de 900 a 5 mil pesos.*

*Entre las recomendaciones para prevenir un fraude, el presidente del Consejo Ciudadano sugirió comprobar que la agencia de viajes esté registrada ante la Secretaría de Turismo y cuente con oficinas reales, revisar sus referencias en Profeco, consultar los comentarios y calificaciones en redes sociales y contactar, de preferencia, sitios con antigüedad y probada confiabilidad.*

*El Consejo Ciudadano cuenta con la Línea de Seguridad y Chat de Confianza, 55 5533 5533, para brindar orientación jurídica gratuita, confidencial y 24/7 o de manera presencial en sus cuatro sedes en Amberes 54, en la Alcaldía Cuauhtémoc; Luis Hidalgo Monroy 100, en Iztapalapa; Morelos y Pavón 33, en Azcapotzalco, y Tintoreto 39, en Benito Juárez...”*

## **PROBLEMÁTICA PLANTEADA**

Como se puede apreciar, los montaviajes es una nueva forma de delinquir que consiste en la creación páginas falsas o agencias que ofrecen servicios de viajes nacionales o internacionales con fines turísticos a precios muy accesibles para la población, pidiendo pagos anticipados o en muchas otras ocasiones la liquidación

del o los viajes, mismos que son un fraude total, esta situación ha ido en aumento hasta un 54% en nuestra Capital, de tal manera y a fin de que la Ciudadanía se encuentre informada y actualizada en esta materia, sobre todo en estos periodos vacacionales, es importante que a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México, mediante su Policía cibernética, pueda investigar, exhibir y eliminar este tipo de páginas apócrifas dedicadas a estafar a las personas, y asimismo, pueda informar a la Ciudadanía como evitar ser víctima de dichos fraudes.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que:

### **“...CAPÍTULO IV SEGURIDAD CIUDADANA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

#### **Artículo 41 Disposiciones generales**

*1.- La seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.*

*2. En la planeación, ejecución, control, vigilancia y disciplina de la seguridad y en la procuración e impartición de justicia en la Ciudad, regirán los derechos y principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y su jurisprudencia, esta Constitución y las leyes de la materia...”*

**SEGUNDO.** Que el artículo 42 en el Apartado B, numeral 2 del mismo ordenamiento Constitucional, prevé que *“Las violencias y el delito son problemas de seguridad ciudadana...”*, en razón de ello, la propia Constitución garantiza las políticas públicas para su prevención.

En ese sentido, el numeral consecutivo señala que *“...Las autoridades adoptarán medidas administrativas, legislativas, presupuestales y judiciales a fin de prevenir los riesgos que los originan, mitigar sus consecuencias, rehabilitar a las víctimas, victimarios y aquellas personas que hubieren sido afectadas, dismantelar la estructura patrimonial de la delincuencia a fin de garantizar la reutilización social de los bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables y de aquellos cuyo dominio se declare en sentencia firme, así como la salvaguarda y restitución del patrimonio de las víctimas...”*

**TERCERO.** Que, la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana en su artículo 5, refiere que la Seguridad Ciudadana es un proceso articulado, coordinado e impulsado por el Gobierno de la Ciudad, en colaboración con la Ciudadanía y las Alcaldías, para resguardar la libertad, los derechos y las garantías de las personas que habitan y transitan en la Ciudad, a fin de garantizar el orden y la convivencia pacífica, lo cual fortalece el estado de derecho a través de la prevención de los delitos y la erradicación de los diferentes tipos de violencia en todos los ámbitos de la vida colectiva de la Ciudad.

Asimismo, el artículo 9 del mismo ordenamiento legal señala que en materia de Seguridad Ciudadana, el Gobierno de la Ciudad desarrollará políticas en materia de prevención social de las violencias y del delito; sobre las causas estructurales que generan la comisión de delitos y conductas antisociales.

Además, el artículo 32 en sus fracciones I, VI, VII, refieren que los cuerpos policiales que integran la Policía de Proximidad tienen la función de mantener la tranquilidad y el orden público en la Ciudad; vigilar y proteger los espacios públicos y de acceso al público en la Ciudad y vigilar lugares estratégicos para la seguridad ciudadana en la ciudad.

**CUARTO.** Que el artículo 47 del Reglamento interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, señala que son atribuciones de la **Dirección General de Investigación Cibernética y Operaciones Tecnológicas:**

- ***“...Implementar políticas y procedimientos para la difusión de acciones preventivas respecto a la identificación y denuncia de los delitos cibernéticos;***
- *Monitorear la red pública de internet con el fin de prevenir conductas delictivas;*
- ***Coordinar y autorizar los métodos de análisis y monitoreo en medios electrónicos u otras plataformas tecnológicas que pudieran ser utilizadas para cometer un hecho probablemente constitutivo de delito;***
- *Detectar rutas de acceso que puedan poner en riesgo los sistemas informáticos, programas, datos o archivos que circulan por la red pública de internet;*
- *Auxiliar a las autoridades competentes en el rastreo y análisis de correos electrónicos relacionados en la investigación y prevención de delitos;*
- ***Promover y gestionar ante las instancias correspondientes la atención de las denuncias para la prevención y combate de los delitos que se cometen utilizando medios electrónicos y tecnológicos, así como aquellos hechos ilícitos en cuya comisión se hayan utilizado dichos medios;***
- *Realizar el análisis de sistemas y equipos informáticos y de telecomunicaciones que hayan sido utilizados para reproducir, sustraer, destruir, modificar o perder información contenida en los mismos, con la finalidad de obtener evidencia sobre el delito cometido y, en su caso, hacerlo del conocimiento de las autoridades competentes;*

- *Analizar los sistemas y equipos informáticos, electrónicos y tecnológicos, vinculados con cualquier hecho ilícito, a efecto de prevenir su comisión o investigarlo de conformidad con las disposiciones aplicables;*
- *Evaluar y documentar la operación técnica de amenazas electrónicas relacionadas con delitos que se cometen utilizando medios electrónicos o tecnológicos, así como aquellos hechos ilícitos en cuya comisión se hayan utilizado dichos medios;*
- *Solicitar, la baja de información, sitios o páginas electrónicas que representen un riesgo, amenaza o peligro para la seguridad ciudadana, conforme a las disposiciones aplicables;*
- *Promover la cultura de la prevención de los delitos en los que se utilizan medios electrónicos para su comisión, así como la difusión del marco legal que sanciona los mismos;*
- *Generar alertas preventivas en relación a los modos de operación de personas y grupos que utilizan los medios electrónicos u otras plataformas tecnológicas para la cometer hechos probablemente constitutivos de delitos;*
- *Diseñar, dirigir y aplicar la metodología y estrategias de investigación de campo, conforme a sus atribuciones, así como recabar las evidencias necesarias para la identificación, ubicación y en su caso detención de personas y organizaciones delictivas que se dediquen a la comisión de delitos;*
- *Elaborar proyectos y estudios relacionados con la adquisición de equipo táctico, de acuerdo a las necesidades de la Secretaría;*
- *Establecer procesos que permitan, en forma sistemática, hacer la evaluación confiable del equipamiento táctico para las tareas de prevención y combate del delito;*
- *Generar fichas y registros delictivos con todos aquellos datos que permitan identificar y desarticular organizaciones delictivas;*
- *Registrar, elaborar, actualizar y resguardar las fichas de personas y organizaciones delictivas que contengan información referente a sus miembros que permitan su identificación y detección, a fin de investigar y prevenir hechos probablemente constitutivos de delitos;*
- *Implementar y operar una base de datos conformada con información sustantiva para generar inteligencia operacional que permita identificar a*

*personas, grupos, organizaciones, antecedentes, evolución criminal y modos de operación con el fin de prevenir su comisión;*

- *Consultar las bases de datos que contenga la Plataforma de Seguridad Ciudadana, para los efectos del ámbito de su competencia,*
- *Apoyar los operativos de revisión en puntos estratégicos con la utilización de tecnologías móviles que permitan detectar probables hechos delictivos en el ámbito de su competencia;*
- *Colaborar con las diferentes áreas de la Secretaría en el desarrollo de operativos de prevención y, en el ámbito de su competencia, combate del delito mediante la obtención de información gráfica y video gráfica, con tecnologías de vanguardia;*
- *Generar información gráfica derivada del monitoreo en puntos estratégicos que se realice con los diferentes equipos tecnológicos de punta, a solicitud de autoridades competentes;*
- *Administrar la información gráfica y videográfica generada en los distintos operativos de la Institución que den cuenta del desarrollo de éstos, con respeto a los derechos humanos;*
- *Asegurar el funcionamiento del equipo de captación y procesamiento de información gráfica;*
- *Desarrollar mecanismos para la instalación de equipo tecnológico para vigilancias en puntos fijos y móviles, y*
- *Las demás que le atribuya la normatividad vigente...*

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

**ÚNICO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA LIC. OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, PARA QUE A TRAVÉS DE LA POLICÍA CIBERNÉTICA SEAN INVESTIGADAS Y ELIMINADAS LAS SEUDO**

**PÁGINAS O AGENCIAS QUE OFRECEN VIAJES TURÍSTICOS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS A PRECIOS ACCESIBLES, MEJOR CONOCIDAS COMO MONTAVIAJES; ASIMISMO, INFORMEN A LA CIUDADANÍA COMO EVITAR SER VÍCTIMAS DE DICHAS ESTAFAS.**

Dado en el pleno del Congreso de la Ciudad de México a los 10 días del mes de agosto de 2022.

**ATENTAMENTE**

*Nazario Norberto Sánchez*

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**

**DISTRITO IV.**

